



Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0409/2014

La Paz, 21 de marzo de 2014

VISTOS:

La solicitud de extensión del Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A, presentada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. representada legalmente por FELIX LEONARDO SAUNERO NAVA; el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0464/2014 de 18 de marzo de 2014; el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0443/2014 de 21 de marzo de 2014; la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado con número de Registro ATT-DTL-CR FPC ATT-DTL-CR FPC 0003/2013 de 14 de junio de 2013, se certifica que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., cumplió los requisitos establecidos ante la ATT para registrar a Fabricantes, Proveedores y Comercializadores de Equipos de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que mediante nota NT/VPR 0614/14, recepcionada el 14 de febrero de 2014, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. solicitó el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A.

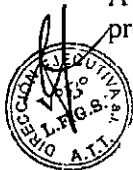
Que el Informe Técnico ATT-DTL-INF TEC 0464/2014, emitido por la Dirección Técnica de Telecomunicaciones de la ATT, concluyó y recomendó emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A.

Que el Informe Jurídico ATT-DJ-INF-JUR 0443/2014, emitido por la Dirección Jurídica de la ATT, concluye y recomienda emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de otorgación del Certificado de Homologación.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo aplicable).-

Que el numeral 9, del Artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de Homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país.

Que el numeral 15, del Artículo 14 de la Ley N° 164, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0409/2014

Que el Artículo 14 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establece el alcance y procedimiento para la homologación de equipos.

Que el Artículo 15 del citado Reglamento, establece el Procedimiento de Homologación.

Que el Artículo 16 del citado Reglamento, establece para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción satelital, los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la ATT, conforme a la normativa vigente.

Que la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N° 1391, señala que la ATT en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la publicación del mencionado Decreto Supremo, establecerá los instructivos técnicos y procedimientos para la homologación de equipos.

Que el Instructivo para homologación de equipos de telecomunicaciones, acreditación de entidades verificadoras y registro de fabricantes, proveedores o comercializadores de equipos, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

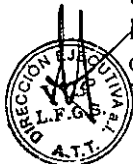
Que en el presente trámite, por lo señalado en los Informes Técnico ATT-DTL-INF TEC 0464/2014 y Jurídico, se evidenció el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y por este ente regulador, en cuanto a sus atribuciones competencias, por lo que corresponde a la ATT otorgar a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que las competencias y atribuciones para la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

Que la Ley N° 164, en su Disposición Transitoria Séptima, dispone: *"La presente Ley entrará en vigencia en la fecha de su publicación, con aplicación progresiva, conforme a la aprobación de sus reglamentos específicos; en tanto se aprueben éstos, se aplicarán los reglamentos vigentes de telecomunicaciones y postal en todo lo que no contravenga a esta Ley"*.

Que de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la mencionada Ley, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES - ATT, asumiendo las atribuciones,





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0409/2014

competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones; tecnologías de la información y comunicación; transportes; servicio postal; bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 006 de 08 de enero de 2014 del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, se designó a LUIS FELIPE GUZMAN SANJINES, como Director Ejecutivo Interino de la ATT.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la ATT, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes.

RESUELVE:

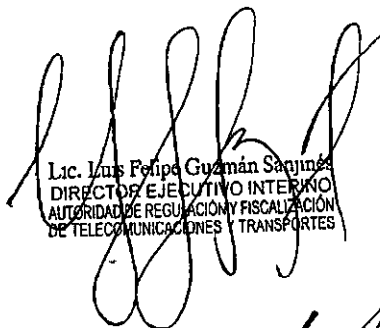
PRIMERO.- OTORGAR a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A. NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A., el Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A, cuyo contenido se encuentra en el ANEXO de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento que conforme la normativa legal vigente, el certificado de homologación **NO** constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

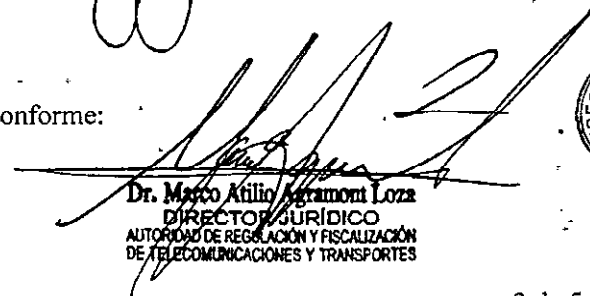
TERCERO.- El Certificado de Homologación de Equipo para la terminal de telefonía móvil Alcatel One Touch 916A, tiene una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo.

CUARTO.- COMUNICAR que el equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Luis Felipe Guzmán Sanjines
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Es conforme:


Dr. Marco Atilio Gramont Loza
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0409/2014

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA TL 0409/2014
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 21 de marzo de 2014, vence el 21 de marzo de 2019
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional.
- d) **CATEGORIA Y SUBCATEGORIA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO:**

CATEGORIA	Teléfonos Inalámbricos
SUBCATEGORIA	Móvil Inalámbrico

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores
SUBCATEGORIA	Transmisor de Baja Potencia

CATEGORIA	Equipos para radiodifusión sonora
SUBCATEGORIA	Receptores de radiodifusión sonora en FM/AM

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

TCT Mobile Limited
5F, E building, No. 232,
Liang Jing Road ZhangJiang High-Tech Park,
Pudong Area Shanghai,
P.R. China. 201203

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

PRODUCTO	Terminal móvil
MARCA	ALCATEL
MODELO	One Touch 916A

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

BANDAS DE FRECUENCIA	GSM GPRS/EDGE: 4 bandas 850,900,1800,1900 MHz UMTS: 2 bandas 900/2100 MHz. FM: 88 MHz – 108 MHz; paso de sintonización de 100 KHz.
VELOCIDAD	La banda de frecuencias y la velocidad de los datos dependen del proveedor del servicio.
MEMORIA	256 MB de RAM, 512 MB de ROM
PANTALLA	Pantalla táctil TFT-LCD de 2.6 pulgadas con una resolución HVGA de 320x240.





Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 0409/2014

SISTEMA OPERATIVO	Androide 2.3
PROCESADOR	Platform MTK6573
CAMARA	3.2 MP, resolución de imagen hasta 5.0 MP.
TAMAÑO	17x64.8x11.6 mm
PESO	126g
CONECTIVIDAD	Bluetooth 3.0 A2DP, Wi-Fi: IEEE 802.11 b/g/n.
BATERIA	1500 mAh
AUDIO	Conector de audio de 3.5 mm.
FORMATOS DE AUDIO SOPORTADOS	AAC, AAC+, AAC mejorado, WB AMR, MP3, Midi
FORMATOS DE VIDEO SOPORTADOS	MPEG-4 (sólo playback), H.263, H.264 (sólo playback).

b) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	FCC
ID ORG. INTERNACIONAL:	RAD251

Observación 1: Este equipo debe operar solo en las Bandas de uso Libre señaladas en el BOL 20 (2.400 – 2.483,5 MHz), del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 8 de noviembre de 2012.

Nota.- El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

